Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramites-en-linea
Identificador: WxLG WY48 FCRy YGtp 7A0G L3iK NNY=

RESOLUCIÓN NÚMERO (0060-2026) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA 5 DE OCTUBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC - 371-GINREDCA-2026"

El señor Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Caribe, Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, está interesado en celebrar un contrato cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE FILTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR)."** por valor de **SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($602.771.329,00),** Exento IVA e incluidas las demás erogaciones que corresponda**,** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44726 del 31 de julio de 2026.

Que, el señor Capitan de Fragata SERGIO FABIAN BARAJAS CARVAJAL, Gerente de Proyecto, elaboró el Estudio Previo, con el fin de adelantar la contratación para el ***"*SUMINISTRO DE FILTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR)..*",*** por valor de **SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($602.771.329,00), EXENTO IVA E INCLUIDAS LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDA**, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

La Dirección General Marítima (DIMAR), en su condición de Autoridad Marítima Colombiana y dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, es la entidad responsable de dirigir, coordinar, controlar y ejecutar la política marítima del Estado colombiano, así como de ejercer la autoridad en los espacios marítimos jurisdiccionales de la Nación. En cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Decreto Ley 2324 de 1984 y demás normas concordantes, DIMAR desarrolla actividades relacionadas con la seguridad integral marítima, la protección del medio marino, la investigación científica marina, la hidrografía, la oceanografía operacional, la señalización marítima, el control del tráfico marítimo y la administración de los bienes de uso público bajo su competencia.

Para el desarrollo de su misión institucional, la Entidad cuenta con una amplia infraestructura operativa conformada por unidades marítimas a flote, centros de investigación, capitanías de puerto, estaciones de control de tráfico marítimo, sedes administrativas, estaciones meteorológicas, sistemas de ayudas a la navegación, talleres especializados y demás dependencias distribuidas en todo el territorio nacional. Estas unidades disponen de una gran variedad de equipos, maquinaria, motores, generadores, sistemas hidráulicos, sistemas neumáticos,

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramite-en-linea
Identificador: WxLG WY48 FCRy YGtp 7A0G L3iK NNY=

compresores, plantas eléctricas, equipos de navegación, sistemas de aire acondicionado, equipos de laboratorio, maquinaria industrial y demás activos estratégicos indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales.

La operación continua de estos activos exige la ejecución permanente de actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, orientadas a preservar su capacidad funcional, confiabilidad, seguridad y vida útil. Dentro de los elementos esenciales requeridos para dichas actividades se encuentran los filtros de aire, combustible, aceite, hidráulicos, separadores de agua, filtros industriales, filtros para sistemas de climatización y demás referencias especializadas empleadas en los diferentes equipos institucionales.

Los filtros constituyen componentes críticos dentro de los sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y de combustión, toda vez que su función es retener partículas contaminantes, impurezas, residuos de combustión, humedad, sedimentos y otros agentes externos que pueden afectar el rendimiento de los equipos y provocar fallas prematuras en componentes de alto valor. El adecuado estado de estos elementos contribuye significativamente a garantizar la eficiencia operativa, la reducción de costos de mantenimiento, la optimización del consumo de combustibles y lubricantes, así como la continuidad de los servicios que presta la Entidad.

En el caso particular de las unidades a flote, los filtros son indispensables para asegurar el correcto funcionamiento de los motores principales de propulsión, motores auxiliares, plantas generadoras, compresores, sistemas hidráulicos, grúas marinas, cabrestantes, winches, bombas y demás equipos embarcados que operan en ambientes altamente exigentes y expuestos a condiciones de humedad, salinidad y operación continua. La falta de reemplazo oportuno de estos elementos puede generar pérdida de rendimiento, incremento en los consumos operativos, averías mecánicas, afectación de la seguridad de las operaciones marítimas, inmovilización temporal de embarcaciones e incluso la suspensión de actividades esenciales para el cumplimiento de la misión institucional.

De igual manera, las unidades en tierra requieren permanentemente filtros para garantizar la operatividad de plantas eléctricas de respaldo, sistemas de aire acondicionado y ventilación, equipos de laboratorio oceanográfico e hidrográfico, maquinaria de talleres, vehículos institucionales, equipos electromecánicos y demás sistemas de apoyo logístico que respaldan la ejecución de las actividades administrativas, científicas, técnicas y operacionales de DIMAR. La indisponibilidad de estos elementos repercute directamente en la capacidad de respuesta institucional y en la adecuada prestación de los servicios que desarrolla la Entidad.

En este contexto, se hace necesario contratar el suministro de filtros para las diferentes unidades a flote y en tierra de la Dirección General Marítima, con el fin de garantizar la ejecución oportuna de los planes de mantenimiento programados, atender requerimientos correctivos derivados de la operación diaria y mantener los niveles de alistamiento operacional exigidos para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Adicionalmente, debido a la dispersión geográfica de las unidades de DIMAR y a la diversidad de marcas, modelos y tipos de equipos instalados en cada dependencia, resulta indispensable contar con un mecanismo de contratación que permita el suministro oportuno y continuo de las diferentes referencias de filtros requeridas durante la vigencia, garantizando la disponibilidad de repuestos originales o equivalentes de calidad certificada que aseguren la compatibilidad y correcto funcionamiento de los equipos institucionales.

La adquisición de estos elementos también responde a criterios de eficiencia administrativa, economía y planeación, toda vez que permite consolidar las necesidades identificadas por las diferentes dependencias de la Entidad en un solo proceso contractual, optimizando recursos, reduciendo tiempos de adquisición y fortaleciendo la capacidad de respuesta frente a requerimientos operativos no previstos que puedan surgir durante la ejecución de las actividades misionales.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://dimarsigdmaweb.dimar.mil.co/ e ingresando el Identificador: WxLG WY48 FCRy YGtp 7A0G L3iK NNY=

Asimismo, resulta necesario mantener existencias mínimas estratégicas de filtros en las diferentes unidades, con el propósito de atender de manera inmediata los mantenimientos preventivos programados y las contingencias operacionales que puedan presentarse durante la vigencia. La ausencia de estos elementos puede ocasionar retrasos en la ejecución de las actividades institucionales, afectación de los cronogramas de mantenimiento, disminución de la disponibilidad de equipos críticos, mayores costos de reparación y posibles interrupciones en la prestación de los servicios a cargo de la Autoridad Marítima Colombiana.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad real, permanente y objetiva de adelantar un proceso contractual para el suministro de filtros destinados a las diferentes unidades a flote y en tierra de la Dirección General Marítima, garantizando la continuidad operativa de los equipos institucionales, la ejecución eficiente de los planes de mantenimiento, la protección de los activos del Estado y el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción Institucional y en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Finalmente, es importante señalar que, como resultado del estudio de mercado realizado y de las cotizaciones obtenidas para las referencias requeridas por las distintas dependencias de la Entidad, se evidenció que los recursos presupuestales inicialmente asignados no son suficientes para cubrir la totalidad de las necesidades identificadas a nivel nacional. En consecuencia, fue necesario priorizar y ajustar las cantidades requeridas, atendiendo criterios de criticidad operacional, frecuencia de mantenimiento, estado de los equipos y disponibilidad presupuestal, con el fin de estructurar un proceso acorde con los recursos actualmente apropiados.

No obstante, las necesidades consolidadas de las unidades a flote y en tierra continúan superando la disponibilidad presupuestal existente. Por tal razón, y sujeto a la aprobación de recursos adicionales y a las correspondientes autorizaciones presupuestales, la Entidad podrá gestionar las adiciones presupuestales y contractuales que resulten procedentes durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades efectivamente evidenciadas, la disponibilidad de recursos y la normatividad vigente aplicable. De acuerdo con las proyecciones efectuadas, la contratación inicial permitirá atender aproximadamente el cincuenta por ciento (50 %) de la necesidad total identificada, razón por la cual eventuales adiciones contribuirán a fortalecer la capacidad operacional de DIMAR y a garantizar la continuidad de las actividades misionales programadas durante la vigencia 2026.

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía de este, el Grupo Intendencia Regional Caribe estimó procedente surtir el proceso de **"SUMINISTRO DE FILTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR).",** por valor de **SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($602.771.329,00), EXENTO IVA E INCLUIDAS LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDA**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44726 del 31 de julio de 2026

Que, en consideración de la necesidad expuesta, el Grupo Intendencia Regional Caribe, efectuó la publicación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, del (i) Aviso de Convocatoria Pública; (ii) Estudio Previo; (iii) Condiciones Complementarias al pliego de condiciones (Proyecto Pliego de Condiciones) y demás documentos complementarios, desde el día 19 de agosto de 2026 hasta el 26 de agosto de 2026, informando las fechas tentativas del proceso, para que cualquier persona natural y/o jurídico, individual y/o plural, nacional y/o foráneo, que a bien tuvieren consultaran las variables de participación del mismo y realizaran sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Teniendo en cuenta que el valor del proceso No. 371-GINREDCA-2026 será hasta por **SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($602.771.329,00)** NO aplicará para limitación a Mipymes.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://dimarsede.dimar.mil.co/sitio/verificarDocumento.xhtml
Identificador: WxLG WY48 FCRy YGtp 7A0G L3iK NNY=

Que, el plazo para presentar observaciones a las Condiciones Complementarias al pliego de condiciones (Proyecto Pliego de Condiciones) era hasta el día 26 de agosto de 2026 hasta las 05:00 p.m., fecha en la cual, la entidad recibió cuatro (4) observaciones, así: una (1) presentada el 24 de agosto de 2026 por el interesado AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA S.A.S., y tres (3) observaciones radicadas el 26 de agosto de 2026 por JESÚS ARCADIO MOLINA (Veeduría Ciudadana), ONE SUPPORT y NAUTIAGRO S.A., las cuales fueron remitidas a los respectivos Comités Estructuradores Técnico, Jurídico, Económico, Financiero y Ambiental para su análisis y evaluación.

Que, como resultado del estudio efectuado, los respectivos comités emitieron respuesta de fondo a cada una de las observaciones presentadas, las cuales quedarán debidamente publicadas en la plataforma SECOP II, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, participación y acceso a la información que rigen la contratación estatal. Las referidas respuestas hacen parte integral del expediente contractual y electrónico del proceso.

Del análisis realizado se determinó la procedencia de efectuar algunos ajustes a los documentos del proceso, particularmente al Pliego de Condiciones Definitivo, al Anexo Técnico y a los criterios ambientales, con el propósito de otorgar mayor claridad a las condiciones de participación, ejecución y evaluación previstas dentro del proceso de selección, sin que ello implicara modificación de la naturaleza ni del objeto contractual.

De otra parte, se dejó constancia de que la incorporación del ítem **"**FILTRO DE COMBUSTIBLE 879884T / 35-879884T", así como los correspondientes alcances al Anexo Técnico, Estudio de Mercado, distribución presupuestal y presupuesto oficial del proceso, no obedecieron a observaciones formuladas por los interesados, sino a una necesidad identificada y sustentada por la Unidad Usuaria y el Gerente de Proyecto, como resultado de la consolidación definitiva de los requerimientos institucionales de mantenimiento de las diferentes unidades de la Dirección General Marítima.

Que, el nuevo presupuesto del proceso será por la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($604.626.329,00), EXENTO IVA E INCLUIDAS LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDA.**

En consecuencia, los Comités Estructuradores verificaron la viabilidad técnica, jurídica, económica, financiera y ambiental de los ajustes propuestos, concluyendo que los mismos resultan procedentes, guardan relación directa con el objeto del proceso y contribuyen al adecuado cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad, razón por la cual fueron incorporados a los documentos definitivos del proceso y publicados a través de la plataforma **SECOP II** para conocimiento de todos los interesados.

Que, persistiendo la necesidad institucional de contratar la "**SUMINISTRO DE FILTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR)..**", por valor de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($604.626.329,00), EXENTO IVA E INCLUIDAS LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDA**, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, previa consideración del desarrollo del proceso y concepto de sus Comités y Órganos Asesores, estimó pertinente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-371-GINREDCA-2026, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que, mediante Resolución No. (0052-2026) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA de fecha 07 de septiembre de 2026, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-371-GINREDCA-2026, y junto con las Condiciones Complementarias al pliego de condiciones (Pliego de Condiciones Definitivo), fueron publicados en la página web (https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index).

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada mediante el código de barras en https://WebMovildefirmadigital.co/Verificar
Identificador: WxLG WY48 FCRy YGtp 7A0G L3IK NNY=

Que, dentro del plazo para manifestar interés para participar, el cual estaba dispuesto hasta el 10 de septiembre de 2026 (5:00 PM) presentaron solicitud a través del SECOP II, 27 proveedores interesados.

Que, de acuerdo con el cronograma estipulado en el Pliego de Condiciones, no fue necesario realizar audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, teniendo en cuenta que no se presentó ninguna solicitud.

Que, el plazo para presentar observaciones a las condiciones complementarias al Pliego de Condiciones Definitivo finalizaba el día 10 de septiembre de 2026 (5:00 PM)., fecha en la cual se recibió observaciones por parte de los oferentes: ONE SUPPORT, MARQUEZ COMPANY S.A.S., y DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S, las cuales fueron enviadas a los respectivos Comités Estructurador para que procedieran a la verificación y respuesta de esta.

Que, las respuestas dadas a las observaciones formuladas por los oferentes ONE SUPPORT, MARQUEZ COMPANY S.A.S., y DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S fueron publicadas en la plataforma SECOP II el 14 y 16 de septiembre de 2026 para conocimiento de los interesados.

Que, como resultado de las observaciones presentadas por los interesados y de las respuestas acogidas por la Entidad, se expidió la Adenda No. 03, mediante la cual se hizo la aclaración de una inconsistencia de digitación en el Pliego de Condiciones Definitivo respecto del valor del presupuesto oficial del proceso. Dicho documento fue publicado el 16 de septiembre de 2026 en la plataforma SECOP II, para conocimiento de los interesados y en garantía de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

Que, el día 17 de septiembre del 2026 a las 11:00 am, se surtió el cierre del proceso, encontrándose que en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40259171&isFromPublicArea=True&isModal=False se recibieron 6 ofertas como se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA - CORENA INGENIERIA SAS NO. SAMC-371-GINREDCA-2026	CORENA INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	17/09/2026 11:57 AM	604.626.329 COP
SAMC-371-GINREDCA-2026 / ONE SUPPORT SAS / FILTROS	ONE SUPPORT	Oferta en evaluación	17/09/2026 11:57 AM	604.626.329 COP
SAMC-371-GINREDCA-2026	ROTOFIBRA SAS	Oferta en evaluación	17/09/2026 10:57 AM	604.626.329 COP
MARQUEZ COMPANY S.A.S. SAMC-371-GINREDCA-2026	MARQUEZ COMPANY S.A.S.	Oferta en evaluación	17/09/2026 9:39 AM	604.626.329 COP
SAMC-371-GINREDCA-2026	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.	Oferta en evaluación	17/09/2026 3:46 AM	604.626.329 COP
OFERTA SALUDCAR PROCESO SAMC-371-GINREDCA-2026	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	Oferta en evaluación	15/09/2026 9:58 AM	272.555.771,46 COP

Que, se procedió a remitir así los documentos a los respectivos Comités Evaluadores Técnico, Jurídico, Económico – Financiero, para su correspondiente verificación, de acuerdo con los requerimientos y exigencias del Pliego de Condiciones definitivo, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en los folios obrantes al proceso.

Que, las ofertas fueron debidamente verificadas por los Comités Técnico, Jurídico, Económico – Financiero y de Criterios Ambientales, y se emitieron las evaluaciones de acuerdo con los requerimientos y exigencias de las Condiciones Complementarias al Pliego de Condiciones.

Que, se publicó en el SECOP II el informe de Evaluación Económico – Financiero, Jurídico, Técnico y de Criterios Ambientales el día 23 de septiembre de 2026, y se garantizó el traslado para presentar las observaciones que se estimaran pertinentes hasta el día 28 de septiembre de 2026.

Que, dentro del primer informe de evaluación y de acuerdo con la consideraciones y resultados de los diferentes comités y publicados en la plataforma SECOP II, se obtiene el siguiente consolidado de evaluación:

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea
Identificador: WxLG WY48 FCRy YGtp 7A0G L3iK NNY=

OFERENTES	ECONOMICO-FINANCIERO	TÉCNICA	JURIDICA	CONCLUSIÓN
ONE SUPPORT SAS NIT 901549171 7	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
DEFENSA Y SEGURIDAD SAS NIT 900392539 -3	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
MARQUEZ COMPANY SAS NIT 901599482-6	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
ROTOFIBRA SAS NIT 806008091-0	HABILITADO	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
CORENA INGENIERIA SAS NIT 900.778.046 - 2	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR	SUBSANAR
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A. NIT 900251438-3	RECHAZADO	SUBSANAR	SUBSANAR	RECHAZADO

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el cual se encontraba previsto hasta el día 28 de septiembre de 2026 a las 05:35 PM, se recibieron los documentos subsanables por parte de los oferentes DEFENSA Y SEGURIDAD SAS, MARQUEZ COMPANY SAS y CORENA INGENIERIA SAS.

Que, dentro de este mismo término se presentaron unas observaciones, de las firmas DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S. y MÁRQUEZ COMPANY S.A.S., las cuales fueron resueltas por los comités evaluadores mediante oficios de fechas 28 de septiembre y 1 de octubre de 2026, publicados oportunamente en la plataforma SECOP II, garantizando su conocimiento por parte de los interesados

Que, el comité económico después de verificar los documentos subsanados requirió al oferente **CORENA INGENIERIA SAS.** Ampliar la información de justificación de precios artificialmente bajos mediante oficio de fecha 29 de septiembre de 2026, con plazo para subsanar hasta el 30 de septiembre de 2026 hasta las 05:45 pm.

Que, dentro del término de traslado se recibió la subsanación del oferente **CORENA INGENIERIA SAS.** y tres observaciones dos por parte del oferente **MARQUEZ COMPANY SAS y ROTOFIBRA SAS.,** las respuestas fueron emitidas mediante oficios de fecha 01 de octubre de 2026 y publicadas oportunamente en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados.

De acuerdo con las consideraciones y resultados comunicados por los comités, se obtiene un Consolidado de evaluaciones así:

OFERENTES	ECONOMICO-FINANCIERO	TÉCNICA	JURIDICA	CONCLUSIÓN
DEFENSA Y SEGURIDAD SAS NIT 900392539 -3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
MARQUEZ COMPANY SAS NIT 901599482-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
CORENA INGENIERIA SAS NIT 900.778.046 - 2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
ONE SUPPORT SAS NIT 901549171 7	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
ROTOFIBRA SAS NIT 806008091-0	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A. NIT 900251438-3	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

PONDERABLES

OFERTAS	PONDERACIÓN ECONÓMICA	PONDERACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL PUNTAJE
DEFENSA Y SEGURIDAD SAS NIT 900392539 -3	56,32 puntos	40 puntos	20 %	0.25 %	96.55 puntos
CORENA INGENIERIA SAS NIT 900.778.046 - 2	44,27 puntos	25 puntos	0%	0.25 %	69.50 puntos
MARQUEZ COMPANY SAS NIT 901599482-6	60,00 puntos	0 puntos	0%	0%	60 puntos

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea
Identificador: WxLG WY48 FCRy YGtp 7A0G L3iK NNY=

Que, en ese orden, el oferente **DEFENSA Y SEGURIDAD SAS** con **NIT 900392539 -3,** se encuentra en el primer orden de elegibilidad.

Una vez surtido el término de traslado de la evaluación que fue hasta el 01 de octubre de 2026, hasta las 14:15 pm, no se recibieron observaciones al informe final.

Que, el plazo de ejecución estimado para el contrato corresponde a once (11) de diciembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, durante el desarrollo del proceso de selección fue necesario expedir diversas adendas y surtir actuaciones orientadas a garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y debido proceso, circunstancias que incidieron en el cronograma inicialmente previsto para la adjudicación y posterior suscripción del contrato.

Que, el oferente presentó una propuesta económica por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($156.073.120,00),** EXENTO IVA e incluidas las demás erogaciones que corresponda. Dicha oferta fue estructurada con base en los precios unitarios relacionados en el estudio de mercado y posteriormente evaluada por la Entidad dentro del presente proceso de selección. En desarrollo de la verificación efectuada por el Comité Económico, la propuesta fue objeto de corrección aritmética, cuyos resultados quedaron consignados en el informe de evaluación preliminar publicado el 23 de septiembre de 2026 en la plataforma SECOP II, de conformidad con los precios unitarios evaluados y aceptados por la Entidad.

Que, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo respecto de la posibilidad de ajustar las cantidades de los bienes requeridos en función de la necesidad institucional y la disponibilidad presupuestal, y atendiendo la revisión técnica, económica y jurídica efectuada, el Comité de Adquisiciones, en sesión reanudada el 05 de octubre de 2026, determinó ajustar las cantidades inicialmente previstas, manteniendo invariables los precios unitarios evaluados y aceptados por la Entidad. En consecuencia, el valor total a adjudicar asciende a **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($596.104.400,00) EXENTO DE IVA E INCLUIDO LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44726 del 31 de julio de 2026.

Que, una vez agotadas las etapas de evaluación, traslado de informes, subsanación, observaciones, respuestas y alcances efectuados por los diferentes comités evaluadores, la Entidad contó con los elementos técnicos, jurídicos, financieros y económicos necesarios para consolidar el informe final de evaluación y determinar el respectivo orden de elegibilidad de las ofertas habilitadas.

Que, de conformidad con el informe final de evaluación y el orden de elegibilidad determinado dentro del proceso, y en observancia de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, el oferente DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S., identificado con NIT 900392539-3, obtuvo el primer lugar con un puntaje definitivo de 96,55 puntos, razón por la cual procede su adjudicación dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-371-GINREDCA-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE FILTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR).

Que, por lo anteriormente expuesto, y acogiendo la recomendación efectuada por el Comité de Adquisiciones, el Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Caribe, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-371-GINREDCA-2026, cuyo objeto es contratar la **"SUMINISTRO DE FILTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR)."** por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA**

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://WebMovildefirmamilitar.mil.co/ ingresando el Identificador: WxLG WY48 FCRy YGtp 7A0G L3IK NNY=

Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($596.104.400,00), EXENTO DE IVA E INCLUIDO LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN de conformidad con los precios unitarios relacionados en el estudio de mercado, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44726 del 31 de julio de 2026, a la firma DEFENSA Y SEGURIDAD SAS con NIT 900392539-3., Representada Legalmente por el señor RAFAEL HERNANDO SANDINO QUIROGA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.684.414 expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente resolución al señor RAFAEL HERNANDO SANDINO QUIROGA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.684.414 expedida en Bogotá D.C.., en su calidad de Representante Legal del **DEFENSA Y SEGURIDAD SAS con NIT 900392539-3.**, adjudicatario del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no ser posible la notificación personal, esta se surtirá mediante aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la citada ley.

La notificación personal se efectuará dando aplicación a lo previsto en el artículo 8º el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, mediante la publicación de la presente providencia en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejará constancia de lo propio, y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, de conformidad con el artículo 74 "*Recursos contra los actos administrativos*" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 "*De la adjudicación*" de la Ley 1150 de 2007**.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena D. T.I. y C. a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Maria Castro S.
Ejecutiva de Contratos GINREDCA

Revisó: CPS Maria de la Cruz Torres.
Asesora Jurídica GINREDCA

Mendoza Kevis
Aprobó: S1 Mendoza Nieves Kevis
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

Documento firmado digitalmente